



ADMINISTRACION GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

RESOLUCIÓN No. **A** 0049

PACO MONCAYO G.
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución de Alcaldía 086, de septiembre 11 del 2001, norma la creación e incremento de los Fondos de Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano.
- Que el Director de Cultura, mediante oficio No.664-DC de julio 13 de 2006, solicita al, Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte la autorización y el tramite correspondiente para la creación de un fondo a Rendir Cuentas por un monto de US \$ 272.506.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), para los gastos que demanden la organización, coordinación y ejecución del Proyecto "AGOSTO, ARTE Y CULTURA 2006", sobre la base de la disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, de julio 17 del 2006, por el monto antes señalado.
- Que mediante sumilla inserta en oficio No. 1379-DMECyD de julio 19 del 2006, autoriza seguir con el trámite correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACION DEL FONDO A RENDIR CUENTAS ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AGOSTO ARTE Y CULTURA 2006"

Art. 1 DEL OBJETIVO DEL FONDO.- Operativisar el proceso administrativo financiero para cubrir los gastos que demanden la organización y ejecución del Proyecto "Agosto, Arte y Cultura 2006", de conformidad con el presupuesto referencial.



A 0049

ADMINISTRACION GENERAL

Art. 2.- DEL MONTO DEL FONDO.- El valor asignado a este Fondo en de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 DOLARES AMERICANOS US (\$ 272.506,00), destinado a la ejecución del Proyecto " Agosto, Arte y Cultura 2006".

Art. 3.- DEL DESEMBOLSO.- El monto de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS/100 DOLARES AMERICANOS (US 272.506,00) se entregará en dos partes, la primera de US \$ 100.000 y la segunda por US \$ 130.274.00, el saldo de US \$ 42.232,00, serán destinados a publicidad del mencionado evento, los cuales serán administrados por la Dirección de Diálogo Social, cuyos pagos serán canalizados a través de la Dirección Metropolitana Financiera.

Art. 4. - DEL CONTROL DE TRAMITE.- La Dirección de Cultura y los funcionarios responsables de la administración del Fondo, serán administrativa, civil y penalmente responsables del manejo y utilización de los recursos, así como de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este fondo, asegurando su propiedad, legalidad, conformidad, veracidad, y la entrega recepción de los bienes y/o servicios.

Art. 5. - DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO.- El Fondo será manejado con las firmas conjuntas del Licenciado Miguel Mora Witt, Director de Cultura y la Lcda. Elena Montoya en calidad de Custodia, la respectiva cuenta corriente constará a nombre de la Institución y el giro de cheques se expedirá con la firma de los citados funcionarios.

Art. 6. - DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO.- Este fondo será utilizado única y exclusivamente para el pago de rubros especificados en el presupuesto referencial aprobado por la Dirección de Cultura, que se anexa como documento habilitante, en el evento de que exista sobrante en el fondo asignado, será reintegrado al MDMQ.

El Administrador del Fondo deberá remitir a la Dirección Metropolitana Financiera las conciliaciones bancarias y se llevará un registro del uso del Fondo, mediante la elaboración del libro Bancos, con el correspondiente archivo de expedientes.

Art. 7.- DEL PRESUPUESTO.- La Partida Presupuestaria a la que se afectarán los gastos que demande la ejecución del Proyecto "AGOSTO, ARTE Y CULTURA 2006", 73.02.05 "Eventos Culturales y Sociales.

Art. 8.- DE LAS TRASNFERENCIAS.- La Dirección Metropolitana Financiera transferirá el monto asignado, directamente a la cuenta corriente aperturada para el efecto por la Dirección de Cultura.

Art. 9.- DE LAS RETENCIONES DE SRI.- La Dirección de Cultura descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuyos resultados harán conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante el cuadro estadístico, para efecto de la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (SRI), para declarar en el tiempo estipulado (un mes) al SRI.



A 0049

ADMINISTRACION GENERAL

Art. 10.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO.- El fondo será liquidado totalmente por la Dirección de Cultura, en el plazo máximo de 90 días posteriores a la terminación del evento en referencia, con respaldo de la documentación original que justifique los gastos.

Art. 11.- DEL EXAMEN ESPECIAL.- Auditoria Interna realizara los exámenes que considere necesarios para verificar la correcta utilización de los recursos a este Fondo.

DISPOSICIONES FINALES.-


PRIMERA.- Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero

SEGUNDA.- Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en la Resolución A-86 de 11 de septiembre de 2001, que regula la Creación e incremento de los Fondos Fijos, Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano y, más disposiciones conexas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el

26 JUL 2006


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito


RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el
LO CERTIFICO.-

26 JUL 2006


DRA. MARIA BELEN ROCHA
Secretaria del Concejo Metropolitano